

60 Sesion de la noche del 4.º de Diciembre.

el Sr. Sotelo con el Sr. Senador Presidente, Urquiza, Amador, Vucelja, Sotomayor, Plata, Lopez, Landero, Sr. Lario, Quiñones, Arce, Verea, Sarratea, San Juan y Carrizo, y aprobada el acto de la sesion de la noche anterior, se leyó el informe de la comision de Indiferencia, acompañando un proyecto con el objeto de mejorar en condicion, procurando eliminar abusos arraigados, a pesar de los usos del siglo, y con el fin de promover su educacion.

En este acto y antes de considerarse el proyecto, fue anunciado e introducido en la forma de escrito el honorable Sr. Senador que presentó una comunicacion a S. E. al encargado del Poder Ejecutivo con el objeto de manifestar que para alivio de los pueblos, todo la honra de conectar al Cuerpo Legislativo el proyecto, por el que se suspenden las Prefecturas, y se adopta el sistema por provincias, y que la Comision de Indiferencia se oponia a las razones que tubo, por el organo de la Comision de Indiferencia, en haberse sabido el dia en que el proyecto se habia de sufrir en ultima discusion, que no habiendolo con equidad, era que puede durar de las veinticuatro horas, llaman la atencion del Congreso, asi a un objeto, del cual penden la tranquilidad del Estado, el conceso de los Pueblos, y el alivio del Serv. que no se oculta al Congreso, que el actual sistema es monstruoso por que un Estado de poca estension no parecia bien dividido en tres porciones que no tenian equilibrio entre si, y que mantenian las anticipaciones locales, que era preciso hacer reducciones de los empleados de alta categoria, en circunstancias en que el Gobierno se ocupa de reducir la infanteria a dos batallones, que no acordaban puntos de reunion, y el honorable Sr. Senador hizo la mocion siguiente apoyado por el Sr. Senador Sarratea: "que la insistencia del Poder Ejecutivo sobre la suspension de Prefecturas, pase a la comision respectiva para que se considere con su informe", y fue aprobado, y se mandó pasar a la comision de Legislacion. En seguida se leyó el proyecto presentado por la comision de Indiferencia, y fue admitido a discusion, señalándose para la segunda a dia tres.


Inmediatamente se dio cuenta con una nota del Ejecutivo, en la que manifiesta S. E., que acorde con la suspension de las Comandancias, solo ofrece algunas ligeras observaciones. 1.º que el proyecto no ha previsto el empleado que debia subrogar



al Comandante General, en sus faltas, ausencias o enfermedades,
aquel que no puede darse al oficial mayor, que ni por
la calidad del empleo ni por su renta puede excusarse a los
comandantes ordenados, ni descompartir las de sus asai-
buciones del Comandante General. Que tampoco puede re-
emplazar un Comandante ordenado, por que sería obio
en la preferencia en favor de uno de ellos, se paralizarían
sus haberes, y su irresponsabilidad vendría a ser ilusoria, que
asi parece debe continuar el segundo solo con la renta de que
goza. 2.º: que con este puede además suprimirse un Comandante
ordenado, y sus dos oficiales, lo que conlleva mayor economía.
3.º: que el artículo establece que el Comandante General proponga
para los empleos superiores de marinos de las espaldas, y los
jefes de cada una hagan las propuestas para la subalternos de
ellas, y que ordenando la constitución de los nombramientos
que deben hacerse a propuesta en terna, por el Consejo de Re-
ta, siendo los demás a libre provision del Gobierno, parece que
debe dejarse al Ejecutivo la facultad de resolver las ternas
cuando los propietarios en ellas no merezcan su confianza, y re-
mande para la comisión de hacienda.

En este acto se conformaron los ejemplares del proyecto
de las leyes militares y letras de sueldo, y el honorable San-
tao aprobada por el Santo Oficio, propuso, que al artículo diez se
añadiera la expresion refers, y quedo concebido en estos terminos:
Las clases de letra, a quienes en lo sucesivo se conceden le-
tras de invalides por haberse inutilizado en accion de guerra
o enfermedad en el servicio, gozaran por regla general la uni-
dad del haber de su clase, y los que se hubieran inutilizado por
enfermedades adquiridas en el servicio, gozaran la tercera
parte del haber respectivo, y fue aprobado con la expresada
modificacion. En este acto el honorable Santisimo pidio se
hiciese una exposicion resumida a manifestar, que no podian
de tener efecto retroactivo la ley que acaba de conformarse,
no debian en guerra de ella gozar sus letras de sueldo los
que antes de ella ley habian obtenido, conforme a otras leyes
y costumbres, sobre lo que expuso a demás, algunas re-
fexiones, con el objeto de que se reformase en esta parte,
e hizo al efecto el mismo honorable Santisimo a porgar
por el Santo Oficio la mocion siguiente: que antes de
4.ª dirigirse al Santo Oficio, la ley se le comunicase por
una Resolucion, que las licencias o retiras concebidas an-
tes de esta ley, quedan en su vigor, y el honorable San-
tao la submodifico en estos terminos: con tal que
la pensión concedida antes no exceda de la tercera parte,

y fue negada; leída con la modificación, fue también negada.
En este acto cuando llegaba la hora, el honorable presidente le
cerró la Sesión.

Salvador Ortega
Presid. 

61 Sesión del día 2 de Noviembre.

Abierta con los Señores Presidente, Vice-Presidente, Guzmán, Arias
Luz, Jola, López, Flor, Escudero, Samitaban, Alvarez (Julian) Pe-
nafiel, Vichoa, Torres, Letamendi, Arceaga, Lamas, Sotayre, Carrion,
Lara Pizarro y Novoa, aprobada el acta de la Sesión anterior, se
dió cuenta con el informe de la comisión de peticiones que estima
justas en parte las razones propuestas por los Subalternos de
los Tribunales de esta Capital para la reforma de su avancel, pe-
ro que debiendo emanar de la comisión de hacienda toda ley que
prescriba cualquiera contribucion, siendo la presente de esta
naturaleza, opina la comisión que debe pasar a ella; se man-
do pararse a la comisión de legislación.

Se dió así mismo cuenta del informe de la misma co-
misión sobre la solicitud del curador el menor Rafael Chirib-
ga, a fin de que se le conceda habilitacion, opina la comisión
que debe devanar a la Corte que debe conocer de semejantes
solicitudes conforme a la última ley organica, y fue aproba-
do el informe.

En seguida se dió cuenta con el proyecto presentado por
la comisión de infraccion de constitucion y leyes, con el obje-
to de fijar los límites y verdadera intencionalidad de la atribucion
6.ª del art. 39 de la constitucion, y fue adicionado a discusion,
y declarado urgente se señaló para la segunda la sesión de
la noche.

Inmediatamente se dió cuenta con el informe de
la propia comisión, acompañando un proyecto para ha-
cer efectiva la responsabilidad de los Ministros de Estado con-
forme al artículo 41 de la constitucion, y leído en su to-